



R. N° 016/2021

Montevideo, 27 JUL 2021<sup>1</sup>

**VISTO:** La necesidad de prorrogar la contratación del Servicio de vigilancia de la Biblioteca Nacional (incluyendo Anexo Departamento de Investigación, Archivo Literario y área perimetral).-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 019/2020, de fecha 10 de agosto de 2020 se adjudicó la contratación mencionada a la Empresa Grupo Orgi S.R.L, a través del procedimiento de Licitación Abreviada N° 1/2020.-----

**II)** Que el 31 de agosto de 2020 se suscribió el contrato pertinente entre la Biblioteca Nacional y la Empresa referida, siendo el plazo del mismo entre el 1° de setiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021.-----

**III)** Que el referido contrato está próximo a expirar y se estableció en el mismo la posibilidad de prórroga por un año más.-----

**CONSIDERANDO: I)** La necesidad de dar continuidad al servicio de vigilancia de la Institución, para lo cual es factible realizar la prórroga del plazo contractual según el artículo 74 del TOCAF que prevé la ampliación del procedimiento previa conformidad de ambas partes y respetando las mismas condiciones y modalidades preestablecidas.-----

**II)** Que conviene a las necesidades de la Institución la prórroga del plazo contractual de las prestaciones del contrato por el 100%, de acuerdo al artículo mencionado precedentemente, a contar desde el vencimiento del plazo vigente.-----

**III)** Que se ha recabado la conformidad de las partes contratantes para realizar la prórroga del contrato por igual periodo que el contratado originario, habiendo por parte de la Dirección General plena satisfacción en cuanto al buen desempeño de la citada empresa.-----

**IV)** Que hay crédito suficiente para atender esta erogación.----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y en el marco legal vigente establecido en los artículos 33 y siguientes del TOCAF (Decreto 150/2012) y considerando el art. 74 "...respetando sus condiciones y modalidades...".-----

## **LA DIRECCION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL**

### **RESUELVE**

**1ro.- AUTORIZASE** Ad Referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, la prórroga de plazo contractual por el período de once meses, según lo previsto en el contrato de servicio de vigilancia entre la empresa Grupo Orgi SRL y la Biblioteca Nacional, y en función de la evaluación de su correcto desempeño para el servicio de vigilancia de la Biblioteca Nacional (incluyendo Anexo Departamento de Investigación, Archivo Literario y área perimetral, a la empresa adjudicataria Grupo Orgi SRL por un monto de \$259,86 valor hora/hombre diurna (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve con 86/100) impuestos incluidos, y \$ 285,48 valor hora/hombre nocturna (pesos uruguayos doscientos ochenta y cinco con 48/100) impuestos incluidos; resultando un monto total de hasta \$2.782.734,60 (pesos uruguayos dos millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con 60/100) impuestos incluidos correspondientes a 7.678 horas diurnas, 2.704 horas nocturnas y 60 de contingencia (a valor de hora diurna), totalizando 10.442 horas trabajadas desde el 1° de agosto de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.-----

**2do.- IMPÚTESE** la referida erogación que se hará con cargo a la Financiación 1.1 del Programa 280, Objeto de Gasto 291 "Servicio de Vigilancia y Custodia" de la Unidad Ejecutora 015, Dirección General de Biblioteca Nacional, Inciso 11 Ministerio de Educación y cultura, que se abonará por sistema SIF en el que existe disponibilidad, la suma correspondiente del importe de hasta \$ 1.284.294 (pesos

uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro) impuestos incluidos, que se incluyen la suma de \$7.795,80 (pesos uruguayos siete mil setecientos noventa y cinco con 80/100) impuestos incluidos por 30 horas de contingencia, con cargo a créditos del ejercicio 2021 y de hasta \$ 1.498.440,60 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 60/100) impuestos incluidos, que se incluyen la suma de \$ 7.795,80 (pesos uruguayos siete mil setecientos noventa y cinco con 80/100) impuestos incluidos por 30 horas de contingencia con cargo a créditos del ejercicio 2022. Se establece que para las horas de contingencia se considerará el valor hora/hombre diurna. El ajuste paramétrico será el siguiente: ajuste al 1° de enero de 2022 y según lo indicado por el Consejo de Salarios Grupo 19 Sub grupo 8.2.-----

**3ro.- NOTIFÍQUESE** a la empresa Grupo Orgi S.R.L.-----

**4to.- PASE** a la Departamento Financiero Contable a todos sus efectos.-----



Valentín Trujillo  
Director General  
Biblioteca Nacional